



MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5529759
de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
DIEGO MURILLO RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 20 de noviembre del 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“Prestar servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores, para orientar la formación profesional en el nivel complementaria del programa víctima, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2023, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2.”*** 2. Que, el plazo se pactó hasta el 16 de DICIEMBRE del 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4543600) MCTE.** 4. Que Yilse Aleida Ruiz Carrillo, supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente: ***“(…) Por medio del presente, autorizo proceder con las siguientes reversiones (…).”*** 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 de 2023, y el compromiso N° 1262223 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I 2023-004240del 12/5/2023. 7. Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 22 de noviembre del 2023 hasta el 16 de DICIEMBRE del 2023 de 2023, por lo cual se requiere una reversión por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.473.600) MCTE. 8. Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 1262223 de 2023 es de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.473.600) MCTE. 9. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el “Valor del Contrato” descrito en el numeral 1° “Información General” de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5529759 de 2023, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: ***“1. Información general - Información del contrato. Cuantía del contrato: \$ 3.070.000COP”***. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7° “Ejecución del Contrato”, así: ***“7. Ejecución del Contrato - Plan de Pagos. Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.070.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago correspondiente a 9 días de NOVIEMBRE por un valor de UN MILLON CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.105.200) b)Un ultimo pago correspondiente a 16 días del mes de diciembre por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.964.800)”***. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° 1262223 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.473.600) MCTE, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Perez Martinez, Abogado Contratación 

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios 

Revisó 02: Yilse Aleida Ruiz Carrillo - Supervisor(a) del Contrato 

Revisó 03: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional 

Vto Bno: Maria Angelica Vega Marcelin, Coordinadora GAAM - Regional - CRNIB 

Aprobó: Carlos Nehemías Salamandra Martínez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) 

Firmado digitalmente por Carlos
Nehemías Salamandra Martínez
Fecha: 2023.12.13 14:22:07
02'00'